

Referencia:	2025/7160W
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 11 de 3 de junio de 2025
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ASECEM, ACTIVIDAD DINAMIZACIÓN ALCÁZAR EMPRESARIAL.

Vista la solicitud de subvención presentada por la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO MANCHA (ASECEM) con motivo de “Actividades de comercio y ocio durante el año 2025”.

Se da cuenta del acuerdo de incoación realizado por la Alcaldía, mediante el cual propone una subvención a la Asociación Asecem de 1.250,00€

Visto asimismo el informe de fiscalización emitido por la Intervención de fondos, en sentido favorable, al existir crédito disponible en la aplicación presupuestaria 432/48000 A Inst. Sin Lucro: ASECEM.

Por unanimidad de las/os señoras/es asistentes se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO MANCHA (ASECEM), una subvención por importe de 1.250,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 432/48000, para la finalidad “Dinamización Alcázar empresarial”.

SEGUNDO.- La subvención concedida tiene la condición de justificación previa o postpagable, y será pagada una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

TERCERO.- En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar ante el

Ayuntamiento, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b.1.) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b.2.) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

b.3.) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b.4.) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

b.5.) Declaración responsable del responsable de la entidad en el que se indique que la subvención se ha destinado al objeto y fines que motivaron su concesión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO MANCHA (ASECEM).

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Servicio de Intervención.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.

VºBº

La Alcaldesa